



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.055.-**

QUILLÓN, Agosto 21 de 2018.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Villa Tennessee**;
2. Acuerdo N° 451 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 75 de fecha 20.08.2018;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 21.08.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Valle Verde;
4. Certificado N° 198 de fecha 08.08.2018, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
5. Inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 13 de octubre de 2009 con el N° 44;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, a la **Junta de Vecinos Villa Tennessee**, RUT 72.381.900-8, Registro N° 44 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 351.980.-** (treientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aso-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada su Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Junta de Vecinos Villa Tennessee**, RUT. N° 72.381.900-8, Personalidad Jurídica N° 34 de fecha 04 de octubre de 1990, otorgada a través de Decreto N° 475 de fecha 02 de octubre de 1991 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Carolina Saldías Lara, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 44 de fecha 13 de octubre del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 75 de fecha 20 de agosto de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 351.980.- (treientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **ADQUISICIÓN DE ESTUFA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si así procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CAROLINA SALDÍAS LARA
REPRESENTANTE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO SOTO HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)